

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO  
EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2015**

**PRESIDENTE**

D. Marcelino Martínez Menéndez

**CONCEJALES**

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

**DISCULPARON SU AUSENCIA**

Ninguno.

**SECRETARIO**

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las nueve horas del día catorce de Agosto de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015.**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 31/07/2015 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

**2º) LICENCIAS OBRAS MENORES.-**

Vista las solicitudes de Licencias de Obras recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**APROBAR LAS SIGUIENTES**

1º) Solicitud realizada por Dña. JOSEFA LAVIANA ALONSO, con NIF/CIF XXXXXX, para realizar las obras de acometida de agua a la cuadra existente en la finca urbana con referencia catastral 0882216UN0808S0001UW sita en Rioseco, las cuales



tienen un presupuesto de Ejecución material de Exento, y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

- a) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias
- b) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.
- c) Las obras que se ejecuten por tramos del paseo fluvial deberán realizarse en los materiales existentes en el mismo.

2º) Solicitud realizada por Doña Alicia Gonzalez Sanchez, con NIF/CIF XXXXXX y para en el inmueble situado en Soto de Agues 308, realizar las obras de sustitución de la puerta de la vivienda por un ventanal de madera, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 398,12 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

- a) No se permite modificar la dimensión y características estéticas del hueco existente.
- b) Las carpinterías exteriores serán de madera tratada, sin barnizar y de tonalidad uniforme, en caso de reutilizar elementos de la carpintería o maderas existentes, deberán buscarse de la misma tonalidad.
- c) La tonalidad de la pintura en la madera de las carpinterías exteriores deber ser única.
- d) Las contraventanas interiores, serán de madera de iguales características que la carpintería.
- e) Se prohíben:
  - Las carpinterías que no sean de madera.
  - Las persianas y contraventanas exteriores.
  - Las rejerías formadas con redondos corrugados, ni las que tengan elementos curvos, así como las que se sitúen fuera del hueco de la ventana.
- f) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.
- g) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.

**DENEGAR LAS SIGUIENTES**

Ninguna.



### **3º) LICENCIAS OBRAS MAYORES-**

Vista las solicitudes de Licencias de Obras Mayores recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

#### **APROBAR LAS SIGUIENTES**

1º) Solicitud realizada por Dña. ISABEL VILLA ALONSO, con NIF/CIF XXXXXXXX, para la realización en el inmueble sito en C/ La Plaza, 14 de la localidad de Ladines de las obras de Reforma y Ampliación de Bar de acuerdo con el proyecto técnico presentado, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 54.806,94 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

- a) Cualquiera modificación del proyecto o medida correctora que se imponga por parte de cualquier informe municipal o introducido por los Servicios del Principado de Asturias, serán a cuenta del solicitante.
- b) Una vez finalizada la obra deberá comunicarlo al Ayuntamiento para continuar la tramitación del expediente de apertura.
- c) Debe de ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento.
- d) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.
- e) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.

#### **DENEGAR LAS SIGUIENTES**

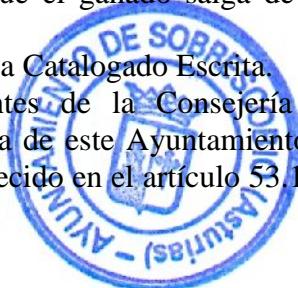
Ninguna

### **4º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA. ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

Visto la solicitud de licencia de obras menor formulada por D. Pedro Cachero Armayor para la colocación de un cerramiento con postes de madera y portilla en el camino publico de acceso a sus propiedades, para evitar que el ganado salga de las fincas de pasto.

Visto que dicha obra afecta al Monte de Utilidad Publica Catalogado Escrita.

Visto el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por el cual se solicita de este Ayuntamiento la conformidad o reparos a dicha obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Montes del Principado de Asturias Ley 3/2004.



A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**Primero:** Informar favorablemente la solicitud de D. Pedro Cachero Armayor, al estar de acuerdo con los usos tradicionales del Monte y no afectar a terrenos públicos.

**Segundo:** Remitir copia del acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos para poder continuar el expediente.

**5º) ESCRITO PRESENTADO POR D. JESUS MANUEL SUAREZ PEON ANTE LA CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS DENUNCIANDO A DIVERSOS CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACION CON EL ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 17/07/2015 POR RUINA CUADRA SITA EN EL NUMERO 24 DE CAMPIELLOS.-**

Visto el escrito remitido por la Consejeria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la denuncia presentada ante dicha Consejería por D. Jesús Manuel Suarez Peon en relación con la situación de un inmueble en estado de ruina sito en la Plaza de Campiellos (Sobrescobio) que dice textualmente:

*CONSEJERIA DE FOMENTO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO*

*JESUS MANUEL SUAREZ PEON de 67 años de edad, titular de D.N.I xXXXXXXXX con domicilio en la XXXXXXXX, Tfno: XXXXXXXX, a medio del presente escrito, ante la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO comparece y, como mejor proceda, DIGO:*

*Por el presente escrito, formulo DENUNCIA contra las personas físicas que forman parte de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Sobrescobio:*

*SRES. MARCELINO MARTINEZ MENENDEZ (Residente en Campiellos)  
TENSI CARMONA MIYARES “ “  
MANUEL PATO CONCHESO “ “  
JOSE VICENTE BARBON (Vinculado por matrimonio a Campiellos)  
OVIDIO ZAPICO GONZALEZ (Residente en Soto de Agues)*

*Los hechos que se relatan y las infracciones en que incurren los denunciados, se fundamenta en la dejación de funciones y de no actuar con la diligencia debida exigible a los funcionarios y servidores públicos, puesto que siendo conocedores directos de los hechos, incumplen el deber y la obligación en el ámbito de sus competencias de actuar de oficio tal como se requiere el P.G.O (Plan General de Ordenación) siendo encubridores y cómplices, de una situación de riesgo eminente con perjuicio para las personas y los bienes.*

**ANTECEDENTES / HECHOS.**

*1º.- El pasado mes de Febrero del 2015, se produce el derrumbe de un edificio situado en la Plaza de Campiellos – Sobrescobio, generando una situación de riesgo de SEGURIDAD y SOLUBRIDAD*



pública, además de un deterioro grave en cuanto al *ORNATO PUBLICO* por encontrarse en el centro urbano.

2º- El estado de conservación del edificio y el riesgo para las personas y los bienes, ya se había puesto en conocimiento de forma escrita (24-9-1997) con registro de entrada N° 536 dirigido a la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Sobrescobio, por el estado del inmueble en cuanto al abandono y, presentando un estado ruinoso incumpliendo cualquier normativa de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

*SOLICITANDO*: Estudio Técnico y análisis de riesgo para proceder a las medidas administrativas a que hubiere lugar dentro de las competencias municipales y, responsabilizar a los propietarios de los daños causados y que pudieran generar a las personas y los bienes. Así como proceder a la reparación, derrumbe o cualquier actitud encaminada a corregir la situación.

Por lo expuesto,

*SUPlico* a esta *DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO*. Tenga por presentado y admitido este escrito con sus copias y se tenga por hecha la Denuncia, se proceda por medio del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística, a la apertura de investigaciones previas y determine todo lo necesario para corregir de forma urgente la situación de riesgo eminente para las personas y los bienes.

En Oviedo, a 21 de Julio de 2015

Fdo. Jesús Manuel Suárez Peón

Visto que desde la Consejería de Infraestructuras se requiere al Ayuntamiento para que en el plazo de diez días remita un informe sobre los hechos que constan en la denuncia.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**Primero:** Solicitar a la Oficina de Gestión Urbanística que emita informe sobre los hechos denunciados.

**Segundo:** Remitir copia del informe a la Consejería de Infraestructuras a fin de dar cumplimiento a su requerimiento..

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

